

FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE TENERIFE



Reglamento General de Competiciones

Índice

TÍTULO I: OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN	1
TÍTULO II: DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS.....	2
TÍTULO III: DE LOS JUGADORES Y CLUBES	4
Capítulo 1º: Del jugador federado.....	4
Capítulo 2º: Del club federado.....	4
Capítulo 3º: De las incompatibilidades.....	5
TÍTULO IV: DE LOS CAMPEONATOS DE TENERIFE	6
Capítulo 1º: De la organización y condiciones de participación de los Campeonatos de Tenerife.....	6
Capítulo 2º De las Competiciones por Equipos.....	9
CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE PREFERENTE.....	14
CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE PRIMERA DIVISIÓN.....	15
CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE SEGUNDA DIVISIÓN	17
CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE TERCERA DIVISIÓN.....	19
Capítulo 3º: De las Competiciones Individuales.....	20
CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL ABSOLUTO	21
CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL FEMENINO	22
CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL VETERANO.....	22
CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL JUVENIL.....	23
CAMPEONATOS DE TENERIFE INDIVIDUALES POR EDADES	24
TÍTULO V: DE LAS SANCIONES	26



TÍTULO I: OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º

El presente Reglamento General de Competiciones tiene por objeto la regulación de las licencias federativas y de la organización y control de las pruebas organizadas, subvencionadas o delegadas por la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife (en adelante FIAT), así como la organización deportiva general de la FIAT.

Artículo 2º

La presente disposición se aplicará a todas las personas físicas o jurídicas que practiquen, participen o intervengan en el desarrollo de cualquier modalidad de ajedrez federado en la isla de Tenerife competencia de esta Federación.



TÍTULO II: DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Artículo 3º

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por licencia federativa el documento expedido por la FIAT que acredita la afiliación de su titular a la misma. Será obligatorio estar en posesión del documento acreditativo para participar en competiciones oficiales. Su período de validez será hasta el final del año de su expedición.
2. La licencia federativa es individual e intransferible. Existirá una licencia de participación de club o equipos, tal y como viene recogido en la normativa de la Federación Canaria de Ajedrez (FCA) y de la Federación Española de Ajedrez (FEDA).
3. Los clubes o equipos, para poder participar en el Campeonato de Tenerife por Equipos, deberán abonar previamente la cuota de la licencia de participación.
4. La temporada deportiva de la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife es el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 4º

1. Las cuotas federativas serán aprobadas por la Asamblea General de la FIAT y entrarán en vigor la temporada siguiente a su aprobación.
2. Para la tramitación de licencias, cada club o equipo remitirá a la FIAT los siguientes datos y documentos:
 - Nombre y apellidos de cada jugador.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE en vigor, de cada jugador.
 - Plantilla de cuotas debidamente rellenada y justificante de pago
 - Relación detallada de la documentación entregada a la FIAT
 - Dirección del club para enviar documentación
 - Para poder participar en el Campeonato Por Equipos se debe enviar los estatutos y junta directiva actualizada según se recoge en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.



3. El listado completo de documentación y/o el formato de esta podrá modificarse mediante circular de la FIAT, antes del inicio de la temporada, o bien en las bases del Campeonato de Tenerife por Equipos
4. Toda la documentación descrita anteriormente se remitirá de forma DIGITALIZADA, a la dirección de correo electrónico oficial de la FIAT (info@ftajedrez.com) o bien por el medio que establezca la FIAT en las bases del Campeonato de Tenerife por equipos para cada temporada.
5. **La FIAT no expedirá licencias si no están previamente abonadas o remitida toda la documentación.** Para poder participar en las competiciones oficiales individuales es necesario que los jugadores estén al corriente de sus obligaciones federativas. Excepcionalmente la FIAT podrá invitar a un jugador sin licencia, cuando razones objetivas así lo aconsejen.
6. De participar en una competición oficial sin tener la correspondiente licencia federativa en vigor, se podrán tomar medidas sancionadoras en contra del jugador.
7. Los clubes podrán ampliar su lista de jugadores en cualquier número hasta 30 días antes del plazo fijado por la FEDA para la recepción de las licencias, y como máximo antes del comienzo de la segunda vuelta o en su defecto de la mitad de la competición de la categoría Preferente del Campeonato de Tenerife por Equipos. Para ello presentarán una nueva lista completa de sus jugadores, ubicando a los nuevos en el lugar que les corresponda según el ELO FIDE.
8. En el caso de que un jugador perteneciente a la FIAT cambiase de club o equipo durante el transcurso de la temporada, el club deberá comunicarlo a la FIAT. Para poder participar en el Campeonato de Tenerife por Equipos de Club será necesario que:
 - a) La fecha de cambio de club sea anterior al inicio de la segunda vuelta de la competición
 - b) El jugador **no haya jugado** ninguna partida oficial con su club de origen en la temporada en curso



TÍTULO III: DE LOS JUGADORES Y CLUBES

Capítulo 1º: Del jugador federado

Artículo 5º

1. Se entenderá por jugador federado toda persona que posea una licencia en vigor de la FIAT, expedida a su nombre.
2. Para la participación en las competiciones ajedrecísticas oficiales organizadas por la FIAT será obligatoria la posesión de esta licencia.

Capítulo 2º: Del club federado

Artículo 6º

1. Para la participación en el Campeonato de Tenerife por Equipos de Club será obligatorio el abono del importe total de la cuota de la licencia de participación del club o equipo y las licencias federativas de sus jugadores, antes de la fecha del cierre de inscripción.
2. La Junta Directiva de la FIAT podrá modificar el plazo de liquidación para las cuotas de participación y de las licencias. Esta fecha será anunciada con un mínimo de dos semanas antes al día de la nueva expiración.
3. Potestativamente, la FIAT podrá ampliar el plazo en un mes, previa solicitud por escrito del club interesado y siempre que aporte garantía suficiente del pago.
4. El jugador perteneciente a un club deudor deberá abonar la cuota de su licencia federativa para poder participar en las competiciones oficiales.



Capítulo 3º: De las incompatibilidades.

Artículo 7º

El jugador federado estará sometido a las siguientes reglas en materia de incompatibilidad:

- a) Ningún jugador podrá estar federado simultáneamente en más de un club español, ni en más de una Federación Autonómica o Delegación Territorial
- b) Ningún jugador sin licencia de la FIAT podrá participar optando a plaza en los campeonatos oficiales de la FIAT.

Artículo 8º

Ningún club podrá participar con más de un equipo en la misma división del Campeonato de Tenerife por Equipos, exceptuando la división de menor categoría.



TÍTULO IV: DE LOS CAMPEONATOS DE TENERIFE

Capítulo 1º: De la organización y condiciones de participación de los Campeonatos de Tenerife

Artículo 9º

1. La organización de las competiciones insulares y, por tanto, la garantía de su celebración, corresponden a la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife.
2. La FIAT podrá convocar concursos de ofertas para la organización de sus competiciones. En este caso la Junta Directiva publicará una circular con los detalles que debe contener cada oferta para cada competición, el plazo de presentación y las condiciones de concesión. Si no hubiera ofertas o no fuera conveniente la concesión a ninguna de las que se presentaran en una o varias competiciones concretas a juicio de la Junta Directiva de la FIAT, se podrá optar por la convocatoria de un nuevo concurso o por la organización directa de la competición por parte de la FIAT.
3. La FIAT deberá organizar anualmente como mínimo las siguientes pruebas:
 - Campeonato de Tenerife por Equipos de Club
 - Campeonato de Tenerife Individual Absoluto
 - Campeonato de Tenerife Individual Femenino
 - Campeonato de Tenerife de Veteranos
 - Campeonato de Tenerife Juvenil
 - Campeonatos de Tenerife Individuales por Edades
 - Campeonato de Tenerife Blitz Individual
 - Campeonato de Tenerife Activo Individual
 - Campeonato de Tenerife Blitz por Equipos
4. La FIAT podrá aprobar una denominación específica para cada competición de acuerdo con posibles patrocinadores o para la propia publicidad de la competición.
5. El día y la hora oficial de juego serán los que determinen las bases de cada competición.
6. En el Campeonato de Tenerife por Equipos de Club, los equipos que de mutuo acuerdo quisieran cambiar el día, hora o local de juego, deberán comunicarlo previamente a la FIAT, la cual podrá dar o no el visto bueno. En cualquier caso, salvo causas de fuerza mayor, la petición por escrito deberá hacerse con 2 días



de antelación por ambos equipos a la Federación de Ajedrez de Tenerife, quien deberá resolver en veinticuatro horas. Ningún cambio de fecha u hora podrá producirse en las 2 últimas rondas, ni en la fase final si la hubiere.

7. En el caso de encuentros individuales aplazados por causa de fuerza mayor, estos deberán jugarse antes del inicio de la siguiente ronda del campeonato. En el caso de falta de acuerdo entre los equipos, será la FIAT quien determine el día y la hora.
8. La Federación Insular de Ajedrez de Tenerife podrá decidir que todos los encuentros en alguna o varias rondas se jueguen en uno o más locales fijos, comunicando esa circunstancia al inicio de la competición o con el tiempo suficiente para realizarlo.

Artículo 10º

La FIAT propondrá una cuota de licencia de participación para el campeonato por equipos y una cuota para los distintos campeonatos individuales de Tenerife, que serán aprobadas por la Asamblea General de la FIAT y se especificarán en las respectivas circulares o bases de la convocatoria.

Artículo 11º

La determinación de los honorarios de los árbitros que intervengan en los distintos Campeonatos corresponde a la FIAT, salvo que el organizador se haga cargo de estos.

Artículo 12º

La FIAT convocará los Campeonatos al menos 15 días naturales antes de su fecha de inicio.

Artículo 13º

1. Los ritmos de juego y otras características de cada competición no establecidas en este reglamento serán establecidos por la FIAT en las circulares o bases de las respectivas convocatorias.
2. El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.



Artículo 14º

1. Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse a la FIAT, quien se lo remitirá al órgano competente.
2. Toda reclamación debe hacerse por escrito y debe ir firmada por el delegado en competiciones por equipo o por el jugador en competiciones individuales. El plazo de presentación es el comprendido entre el final de la partida y las 48 horas siguientes.

Artículo 15º

1. La FIAT podrá convocar concurso para la organización de los Campeonatos de Tenerife, según lo previsto en el artículo 9º, apartado 2
2. Conocidos los requisitos, se abrirá un plazo para que los organizadores envíen sus propuestas a la FIAT. Las propuestas para organizar los campeonatos deberán dirigirse a la Junta de Gobierno de la FIAT, debiendo esta decidir la adjudicación correspondiente (teniendo en cuenta las mejores ofertas, tanto organizativas como deportivas), o bien asumir directamente la organización de la prueba.
3. Las propuestas irán acompañadas de una oferta económica destinada a financiar total o parcialmente el presupuesto del campeonato.
4. Las pruebas se celebrarán en las fechas que se acuerden entre la FIAT y el organizador. Se procurará que no coincidan dos Campeonatos de Tenerife.
5. La FIAT está facultada para aumentar el número de participantes en los campeonatos insulares de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine en cada uno de ellos.

Artículo 16º

La FIAT designará a los árbitros que participarán en las competiciones que organice. Su designación atenderá a razones de idoneidad.



Artículo 17º

Los cauces oficiales de notificación de la FIAT serán:

- a) Lista de correo electrónico de la FIAT (según los correos de delegados comunicados por cada club a principio de temporada)
- b) Grupo de WhatsApp (o aplicación equivalente) de comunicación con los delegados de equipos (según teléfonos comunicados por cada club a principio de temporada)
- c) Canal de Telegram de la FIAT
- d) Página web de la FIAT

Capítulo 2º De las Competiciones por Equipos

Artículo 18º

1. El calendario será establecido por la FIAT y se especificará en la convocatoria del Campeonato. No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.
2. La puntuación podrá ser por encuentro o sistema olímpico clásico, sumando el resultado individual de cada tablero en cada encuentro.

Artículo 19º

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda, los delegados o capitanes de los equipos cumplimentarán el acta del encuentro. El acta deberá estar **totalmente cumplimentada** antes del inicio de las partidas, con la excepción de resultado de las partidas y de las incidencias que puedan ocurrir durante la celebración de estas y que los capitanes o delegados deseen reflejar.
2. Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá tener licencia en vigor.
3. La alineación será escrita en el acta del encuentro, y no debe dejar duda alguna sobre la identidad de los jugadores y el orden de los tableros.
4. Deberá respetarse el orden de fuerza preestablecido, entendiendo como tal el regulado en el **artículo 28º** de este Reglamento. **Excepción:** Los clubes con equipos filiales en la competición podrán alinear un jugador en una categoría



superior, aunque no cumpla el lugar establecido en el orden de fuerza; este jugador ocuparía el cuarto tablero.

5. El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida del encuentro por 4-0 o 0-4 según corresponda.
6. Un equipo no podrá empezar a jugar hasta que no haya presentado la alineación al equipo rival y estén presentes al menos 3 jugadores de los alineados en el acta.

Artículo 20º

La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida de este por 4-0 o 0-4 según corresponda, además se le sancionará al equipo con un -4 puntos en la clasificación. La incomparecencia parcial de jugadores será sancionada con -1 punto

Artículo 21º

Una vez comenzado el encuentro, el equipo que se presente con tres jugadores se le sancionará con un -1 en el tablero libre. El equipo que sí tenga cubierto dicho tablero se adjudicará el punto una vez transcurridos treinta minutos desde la hora oficial de inicio de la prueba

Artículo 22º

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

Artículo 23º

1. Todos los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado, que podrá ser también jugador, al objeto de relacionarse con la Federación o con otros clubes o equipos.
2. De no personarse en un encuentro el delegado del equipo, se designará un capitán. **Los datos personales del delegado o del capitán deberán constar en el acta antes de empezar cada encuentro.**



3. El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro y presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.

Artículo 24º

1. Queda prohibido cualquier tipo de aparato electrónico en la sala de juego y adyacentes.
2. Queda prohibido hablar entre los jugadores que estén participando en el encuentro.

Artículo 25º

1. Al final de cada ronda, el delegado del equipo que actúa como local tendrá la obligación de comunicar a la FIAT vía e-mail (ligatenerife@ftajedrez.com) o vía WhatsApp (al grupo de delegados FIAT habilitado al efecto) los siguientes datos:
 - Fecha del encuentro, equipos participantes y número de ronda
 - Relación y alineación de los jugadores por tableros y orden de fuerza que han participado en el encuentro.
 - El resultado del encuentro, así como los resultados particulares de los jugadores por tableros que han participado en el encuentro.
 - Incidencias o reclamación que puedan afectarles en dicho encuentro, si las hubiera
2. Toda esta información tendrá que enviarse a la FIAT **antes de las 13:00 del lunes siguiente a la disputa del encuentro.**
3. El equipo que actúa como local deberá enviar también las partidas digitalizadas que se hayan jugado en dicho encuentro, en formato *pgn* o *Chessbase*, si bien el plazo de entrega de estas será de una semana. Las máscaras de las partidas deberán estar debidamente completadas al menos con los datos mínimos de nombre, apellidos, categoría y fecha. El envío de estas se realizará en un solo fichero con todas las partidas jugadas.
4. Solo se le remitirá a la federación el acta en formato papel y las planillas en caso de incidencias.
5. Las partidas enviadas deberán reflejar fielmente lo registrado en las planillas rellenas durante el encuentro. En caso de que se detectaran incoherencias, la FIAT podrá reclamar al club correspondiente las copias originales de las



planillas. Si se comprobara que la planilla es legible y que aun así su contenido es incongruente con el del archivo presentado, se considerará como si este no se hubiera aportado a efectos de sanciones

6. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos expuestos en este artículo, se aplicará una sanción de menos un punto en la clasificación y veinte euros.

Artículo 26º

1. Los equipos con derecho a participar en el campeonato de acuerdo con lo indicado en este Reglamento deberán inscribirse en la FIAT.
2. Cada equipo deberá inscribirse en el Campeonato correspondiente a su Categoría o División. Se establecen las siguientes divisiones:
 - Preferente
 - Primera
 - Segunda
 - Tercera
3. Al efectuar la inscripción se presentará la siguiente información:
 - a) Nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y delegado responsable del equipo.
 - b) Relación de participantes por orden de ELO, indicando nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, títulos y ELO FIDE. Esta relación será denominada Orden de Fuerza. Los integrantes de los equipos deberán estar en posesión de licencia FIAT en vigor.
 - c) En el caso de que además el club ofrezca clases, horario y lugar de dichas clases
 - d) Estatutos y junta directiva actualizada según se recoge en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.
4. La inscripción de jugadores se efectuará en la forma y el plazo que establezca la FIAT a través de las bases de competición.

Artículo 27º

1. La cuota de licencia de participación se propondrá anualmente por la Junta de Gobierno y se aprobará por la Asamblea General. Los importes de la cuota de participación podrán ser distintos en función de la categoría y del tipo de derecho de participación de cada equipo en la correspondiente competición.



2. La Junta Directiva podrá admitir, de modo extraordinario, inscripciones fuera de plazo de determinados equipos, que deberán abonar como mínimo un recargo del 50% sobre la cuota de participación establecida.

Artículo 28º

1. Se establece como sistema de emparejamiento: **por orden de fuerza de los equipos**
2. Transcurrido el plazo máximo para el pago de licencias y, en todo caso, antes de la fecha límite indicada en las bases de la competición, el delegado de cada club o equipo presentará la relación completa de las personas componentes de su equipo, que será denominada orden de fuerza.
3. Los miembros de los equipos serán situados en el orden de fuerza inicial de acuerdo con el mejor ranking ELO FIDE, tomando para ello la última lista publicada el primer día habilitado para la inscripción. El primer criterio del orden de fuerza estará establecido por la valoración del Campeonato.
4. Los jugadores pueden ser colocados en otro orden distinto al ranking correspondiente, siempre que no se desplace a otro jugador por una diferencia de 25 puntos de ELO.
5. El orden de fuerza ha de ser respetado durante toda la competición.

Artículo 29º

1. Antes del inicio de cada encuentro, los delegados o capitanes de ambos equipos se intercambiarán simultáneamente una hoja donde figure el orden de tableros establecido para ese encuentro. De dicho documento no debe desprenderse duda alguna sobre el orden establecido, ni sobre los jugadores que van a jugar en cada tablero.
2. Ambos delegados cumplimentarán el acta y añadirán las hojas donde figuren las alineaciones establecidas.
3. Si un Club participa con equipos en distintas divisiones, no podrá alinear a un mismo jugador en más de un equipo la misma jornada ni tampoco dejar tableros vacíos. En el Acta deben constar los nombres de los cuatro jugadores alineados.
4. Si un club posee uno o más filiales, cuando un jugador ascienda se tendrá que respetar el orden de fuerza establecido en la lista de los jugadores del equipo. No se podrá alinear en el equipo filial ningún jugador que esté por encima en el



orden de fuerza del jugador ascendido al equipo de categoría superior, salvo la excepción que recoge el **artículo 19º / 4**.

5. Las bases de la competición establecerán el sistema que se considere oportuno y que permita la incorporación de nuevos jugadores durante la competición, garantizando siempre los principios de respeto al orden de fuerza y de publicidad de las listas de jugadores de los equipos.

CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE PREFERENTE

Artículo 30º

1. Estará formada por ocho equipos.
2. Descenderá a Primera División el último equipo clasificado y promocionará el penúltimo equipo clasificado.

Artículo 31º

1. La Junta de Gobierno de la FIAT podrá acordar la sustitución de los equipos clasificados que no participen en el Campeonato debido a renuncia o no inscripción en debida forma en el plazo establecido. Ello implicará la pérdida de la categoría comenzando nuevamente en Tercera División.
2. En tal caso, se seguirá el siguiente orden:
 - a) Los clasificados en los puestos de descenso en Preferente de la edición del año anterior.
 - b) Los siguientes clasificados en la Primera División del año anterior.

Artículo 32º

Sistema de juego:

1. Sistema de juego según las bases de la competición.
2. Cuatro tableros por encuentro.
3. El ritmo de juego se establece en 90 minutos para el total de movimientos con 30 segundos de incremento por cada movimiento (sistema Fischer, FIDE).



Artículo 33º

Se sortearán los números correspondientes a los equipos para el correspondiente sistema de juego. El sorteo será público y se efectuará en la sede de la FIAT o sede alternativa, una vez finalizado el plazo de inscripción.

Artículo 34º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico)
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.
- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo

Artículo 35º

La clasificación final de Campeonato Preferente determinará el orden de participación en el Campeonato de Canarias.

CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE PRIMERA DIVISIÓN

Artículo 36º

1. Estará formada por ocho equipos.



2. Descenderá a Segunda División el último equipo clasificado y promocionará el penúltimo equipo clasificado (en el caso de que el penúltimo clasificado de Primera sea filial y descienda su club de categoría superior, el equipo clasificado en el último puesto jugará la promoción). Ascenderá a Preferente el equipo clasificado en primer lugar (salvo que este club ya tenga representación en categoría superior, en este caso pasaría al siguiente clasificado, y en el caso de suceder lo mismo, ascenderá el siguiente en orden correlativo) y promocionará el siguiente clasificado que cumpla las condiciones para poder ascender.
3. En el caso de existir una vacante en la categoría, será ocupada por el equipo que haya descendido el año anterior y, en caso de renuncia de este, por el siguiente clasificado en la división inferior

Artículo 37º

1. La Junta Directiva de la FIAT podrá acordar la sustitución de los equipos clasificados que no participen en el Campeonato debido a renuncia o no inscripción en debida forma en el plazo establecido. Ello implicará la pérdida de la categoría comenzando nuevamente en Tercera División.
2. En tal caso, se seguirá el siguiente orden:
 - a) Los clasificados en los puestos de descenso en Primera de la edición del año anterior.
 - b) Los siguientes clasificados en la Segunda División del año anterior.

Artículo 38º

Sistema de juego:

1. Sistema de juego según las bases de la competición.
2. Cuatro tableros por encuentro.
3. El ritmo de juego se establece en 90 minutos para el total de movimientos con 30 segundos de incremento por cada movimiento (sistema Fischer, FIDE).

Artículo 39º

Se sortearán los números correspondientes a los equipos para el correspondiente sistema de juego. El sorteo será público y se efectuará en la sede de la FIAT una vez finalizado el plazo de inscripción.



Artículo 40º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico)
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.
- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo

CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE SEGUNDA DIVISIÓN

Artículo 41º

1. Estará formada por ocho equipos.
2. Los equipos deberán estar legalmente constituidos.
3. Descenderá a Tercera División el último equipo clasificado y promocionará el penúltimo equipo clasificado (en el caso de que el penúltimo clasificado de Segunda sea filial y descienda su club de categoría superior, el equipo clasificado en el último puesto jugará la promoción). Ascenderá a Primera el equipo clasificado en primer lugar (salvo que este club ya tenga representación en categoría superior, en este caso pasaría al siguiente clasificado, y en el caso de suceder lo mismo, ascenderá el siguiente en orden correlativo) y promocionará el siguiente clasificado que cumpla las condiciones para poder ascender.



4. En el caso de existir una vacante en la categoría, será ocupada por el equipo que haya descendido el año anterior y, en caso de renuncia de este, por el siguiente clasificado en la división inferior.

Artículo 42º

Sistema de juego:

1. Sistema de juego según bases del campeonato.
2. Cuatro tableros por encuentro.
3. El ritmo de juego se establece en 90 minutos para el total de movimientos con 30 segundos de incremento por cada movimiento (sistema Fischer, FIDE).

Artículo 43º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico)
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.
- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo



CAMPEONATO DE TENERIFE POR EQUIPOS DE TERCERA DIVISIÓN

Artículo 44º

1. Estará formada por un número indeterminado de equipos.
2. Los equipos deberán estar legalmente constituidos.
3. Ascenderá a Segunda División el equipo clasificado en primer lugar (salvo que este club ya tenga representación en categoría superior, en este caso pasaría al siguiente clasificado, y en el caso de suceder lo mismo, ascenderá el siguiente en orden correlativo) y promocionará el siguiente clasificado que cumpla las condiciones para poder ascender.

Artículo 45º

Sistema de juego:

1. Sistema de juego según bases del campeonato.
2. Cuatro tableros por encuentro.
3. El ritmo de juego se establece en 90 minutos para el total de movimientos con 30 segundos de incremento por cada movimiento (sistema Fischer, FIDE).

Artículo 46º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico)
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.



- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo

Capítulo 3º: De las Competiciones Individuales

Artículo 47º

Los campeonatos individuales se jugarán por sistema suizo o cerrado, salvo que el número de participantes no lo haga posible.

Artículo 48º

Para poder participar en cada competición, todos los jugadores deberán tener licencia en vigor expedida por la FIAT y formalizar su inscripción. El árbitro podrá solicitar documentación acreditativa de la identidad del jugador.

Artículo 49º

La inscripción se considerará firme tras el abono de la cuota de participación si la hubiere. En el caso de no abonar la cuota antes de la segunda ronda, se eliminará al jugador del torneo.

Artículo 50º

La FIAT, de acuerdo con la organización correspondiente, podrá fijar un número máximo de inscritos con carácter abierto en cada competición en función de la capacidad de la sala. Dicho límite deberá especificarse en las circulares de convocatoria de los campeonatos. Si se hubiera establecido este límite, se realizarán las inscripciones por orden de pago del canon de participación.

Artículo 51º

Los empates a puntos para torneos por sistema suizo en las clasificaciones se especificarán en las bases correspondientes de la competición



Artículo 52º

Una vez finalizada la última ronda, se sorteará el orden de aplicación de estos sistemas de desempate. De persistir el empate una vez aplicados todos los sistemas de desempate, se realizará un sorteo entre los jugadores empatados para decidir su clasificación, salvo que las bases dictaminen otro sistema de desempate.

Artículo 53º

El jugador que quede clasificado en primera posición obtendrá el título de Campeón de Tenerife de la categoría correspondiente.

CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL ABSOLUTO

Artículo 54º

El ritmo de juego será de 90 minutos + 30 segundos de incremento por jugador (sistema Fischer, FIDE).

Artículo 55º

El Campeonato será abierto a la participación de cualquier jugador con licencia en vigor (sistema open). Si se le solicita, deberá justificarlo en la mesa al árbitro o controlador de la FIAT. En el momento de la inscripción deberán abonar la cuota de participación establecida en las bases de juego.

Artículo 56º

El campeón estará clasificado para el campeonato de Canarias de la misma categoría (si lo hubiera)

Artículo 57º

Para los desempates se estará a lo establecido en el **artículo 51º**.

Artículo 58º

La FIAT se reserva todos los derechos de imagen.



CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL FEMENINO

Artículo 59º

Las bases específicas del torneo determinarán el sistema de juego.

Artículo 60º

El campeonato individual femenino se podrá integrar en el campeonato individual absoluto. El Campeonato será abierto a la participación de cualquier jugadora con licencia en vigor (sistema open). Si se le solicita deberá justificarlo al árbitro o controlador de la FIAT. En el momento de la inscripción se deberá abonar la cuota de participación establecida en las bases de juego.

Artículo 61º

La campeona estará clasificada para el Campeonato de Canarias de la misma categoría (si lo hubiera).

Artículo 62º

Para los desempates se estará a lo establecido en el **artículo 51º**.

Artículo 63º

La FIAT se reserva todos los derechos de imagen.

CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL VETERANO

Artículo 64º

Las bases específicas del torneo determinarán el sistema de juego.

Artículo 65º

El ritmo de juego será de 90 minutos + 30 segundos de incremento por jugador (sistema Fischer, FIDE).



Artículo 66º

El campeonato veterano se podrá integrar en el campeonato individual absoluto. El Campeonato será abierto a la participación de cualquier jugador con licencia en vigor (sistema open) y con edad de 50 años cumplidos. Si se le solicita deberá justificarlo al árbitro o controlador de la FIAT. En el momento de la inscripción deberá abonar la cuota de participación establecida en las bases de juego.

Artículo 67º

El campeón estará clasificado para el Campeonato de Canarias de la misma categoría (si lo hubiera)

Artículo 68º

Para los desempates se estará a lo establecido en el **artículo 51º**..

Artículo 69º

La FIAT se reserva todos los derechos de imagen.

CAMPEONATO DE TENERIFE INDIVIDUAL JUVENIL

Artículo 70º

Las bases específicas del torneo determinarán el sistema de juego.

Artículo 71º

El ritmo de juego será 90 minutos + 30 segundos de incremento por jugador (sistema Fischer, FIDE).

Artículo 72º

El Campeonato Individual Juvenil se podrá integrar en el Campeonato Individual Absoluto. El Campeonato será abierto a la participación de cualquier jugador con licencia en vigor. Si se le solicita deberá justificarlo al árbitro o controlador de la FIAT. En el momento de la inscripción deberá abonar la cuota de participación establecida en las bases de juego.



Artículo 73º

El campeón estará clasificado para el campeonato de Canarias de la misma categoría (si lo hubiera)

Artículo 74º

Para los desempates se estará a lo establecido en el **artículo 51º**.

Artículo 75º

La FIAT se reserva todos los derechos de imagen.

CAMPEONATOS DE TENERIFE INDIVIDUALES POR EDADES

Artículo 76º

Se establecen las siguientes categorías para los campeonatos de Tenerife por edades:

- a) Sub-8
- b) Sub-10
- c) Sub-12
- d) Sub-14
- e) Sub-16
- f) Sub-18

Artículo 77º

El sistema de juego será suizo o liga (según número de participantes).

Artículo 78º

El ritmo de juego será el siguiente:

- a) Para los campeonatos Sub-8 y Sub-10: **15 minutos con un incremento de 5 segundos por jugada**
- b) Para los campeonatos Sub-12, Sub14, Sub16 y Sub18: **40 minutos con un incremento de 5 segundos por jugada**



Artículo 79º

Los campeonatos tendrán carácter abierto, pudiendo participar los jugadores de ambos sexos, con licencia de la FIAT en vigor, que no hayan cumplido los años que se indican a continuación de la partícula “Sub” antes del primero de enero del año en que se celebra la competición.

Artículo 80º

El campeón estará clasificado para el campeonato de Canarias de la misma categoría (si lo hubiera)

Artículo 81º

Para los desempates se estará a lo establecido en el **artículo 51º**.

Artículo 82º

La FIAT se reserva todos los derechos de imagen



TÍTULO V: DE LAS SANCIONES

Artículo 83º

Se aplicará la siguiente sanción a los jugadores que acumulen dos incomparecencias por abandono del torneo

- a) **Primera vez:** se le sancionará un mes sin poder disputar ningún campeonato individual organizado por la FIAT.
- b) **Segunda vez:** se le sancionará tres meses si poder disputar ningún campeonato individual organizado por la FIAT.
- c) **Tercera vez:** se le sancionará seis meses sin poder disputar ningún campeonato individual organizado por la FIAT.
- d) **Cuarta vez:** se le sancionará un año sin poder disputar ningún campeonato individual organizado por la FIAT.